

Fesorena quat.

Republica Peruana.



O. L. 146-6.

Lima 30 de Mayo de 1826.

A S. M. M. en el Departamento de Hacienda.

Lima Mayo 31 / 1826.

S. M. M.

Dirigame al Gobernador de la Plaza del Callao, la correspondiente orden p. q. haga se remitan a disposicion de los Administradores de la Ferreteria General los carros a ser al Estado a q. se refieren en esta consulta, a quienes se les comunicara esta providencia.

A consecuencia de la Superior orden N. 1. 1. del 1. 1. de Mayo en q. se me previno dirigierame se condujeran a esta capital todos los carruajes de guerra de la Plaza del Callao, dirigiendo la comunicacion al Diputado D. Jose Maria Espejo a fin de q. se recibiera su remision; mas habiendo en nota del 1. 1. de Mayo no era posible hallar al embio por falta de caballeria, comisioname al efecto a Fr. Solano quien habiendo tratado alli con la Veintia necesaria en circunstancias de hallarse enfermo Espejo, le previno en parate a cargo del S. Gobernador q. se le entregare la nota a fin de q. se le prevenga p. q. se remita a disposicion de Solano.

P. E. S. M.

Faramone

MH-0146
CAT. 49
DOC. 59
FOL. 1

Pro todo cum

no lo referido Camarero, suplicandole se le
viera disponer su entrega a lo q. se eruna dho.
S. significando al Comisionado q. sin embargo no
reciviere orden del Supremo Gobno. no permiti-
ria extraerlo.

Con esta Fevorera qual no seia
q. entendere en el particular con otra persona
q. con el Depositario o Secretario en el fallas,
unio encargado erere como, creyo cumplir su
Deverey comunicandole la Superior orden en h. de q.
activar su cumplimiento; pero jamas pudo im-
poner q. el S. Gobernador negare a esta Fevorera
su Administracion q. es lo mismo q. embargo
de lo vieny del Estado, causandole mayor d. que
dij. Si bien V. n. hazele presente a S. E. el Consejo
en el Gobno. p. q. se dignare resolver lo q. sea en su
premo agrado. Dios que a V. n.

Yo el Rey
F. de S. J.